

Sección Judicial

Remates

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. Nº Trece, Sec. Única, Depto, Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. Nº 1975 Tel. 492-2668, rematará EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014, inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito calle República Árabe Siria Nº 1544, de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. VI: Sec. A: Manz. 52-n: Parc. 24. Inscripto el dominio en la Matrícula 135.887 de Gral. Pueyrredón (045), Sup. total del terreno 433 mts. cds., libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado por el Sr. Hernán Bonifacio Cortés y Flia, s/mand, de constatación de fs. 274/275. Base: \$ 84.944,00. Seña: 10%, Comisión: 5% c/comprador, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al Contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 25-03-2014 saldrá a la venta con base \$ 63.708.00 v si tampoco hubiere postores. el día 04-04-2014. Sin Base. Todas las subastas en Bolívar 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:00 HS. Visitar únicamente el día 14 de marzo de 2014 de 11:00 a 12:00. Asistentes a la subasta deberán identificarse a efectos de su ingreso al salón donde se efectivizará la misma. Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. Asimismo deberá individualizar en el momento de la realización del remate nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, circunstancia que deberá ser ratificada por escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, baio apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adeuda al 19/06/2013 OSSEMGP \$ 3.708,97; al 10/07/2013 ARBA \$ 2.763,70 y al 18/07/2013 MGP \$ 11.759,71. Venta decretada en autos: "Cortes Hernán Bonifacio s/Incidente de Liquidación de Bienes". Expte. N° 28.828. Mar del Plata. 25 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 2.182 / mar. 6 v. mar. 12

DARDO HERIBERTO BOZBRANNY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra - Pigüé, hace saber que el Martillero Dardo Heriberto Bozbranny inscripto a la Matrícula 766, designado a propuesta de parte en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Piqué c/ Santicchio Pacífico s/ Apremio" 5518/99, subastará públicamente EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014, A LAS 11 HS., en la oficina del Martillero calle Moreno 291 de la ciudad de Pigüé, una fracción de terreno baldía, designada catastralmente como: 1º) Circunscripción II: Sección F: Manzana 160-A: Parcela 16; Partida 9956; Base \$ 80.000; al contado y al mejor postor, seña 10% comisión 4%, sellado 1% sobre el precio de la subasta; 10% del monto de la comisión aporte Art. 41 Ley N° 7.140 todo en efectivo en el acto del remate, a cargo parte compradora. Gastos de escrituración a cargo del comprador. El inmueble reconoce deudas

por Tasas Municipales e Impuestos Inmobiliarios que podrán los interesados consultar en el expediente. Impuesto de sellos, a cargo del comprador. El remate no se aprobará hasta la agregación del título o conformidad del comprador. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes e incluso el expediente. Para revisar media hora antes de iniciar el remate. Pigüé, 20 de febrero de 2014. Fdo. Dr. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 2.346 / mar. 10 v. mar. 12

AURELIO SIMONETTA

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Aurelio Simonetta (Reg. 2741), subastará EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014. A LAS 12:00 HS., en Bolívar 2958, M.d.P., el siguiente bien inmueble: Departamento, sito en calle San Juan 1768/72 3° "B", Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 224-c, Parcela 21a, U.F.: 13, Polígono: 03-01 Sup. 69.57 mts. 2. Matrícula 143.078, Partido de General Pueyrredón (045), Base \$ 60.096. Al contado, mejor postor, seña 10 % y comisión de ley 4 % a cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, en efectivo, en el acto del remate. De no existir postores se subastará el día 18 de marzo de 2014, a las 12 hs., con la base de \$ 45.072 y si no hubiere oferentes, se subastará el día 21 de marzo de 2014 a las 12 hs., sin limitación de precio, en ambos casos mismo lugar. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lev. Deudas: TSU, \$ 13.766,63 al 31.10.13 (fs. 254); ARBA \$ 2345,30 -al 25.9.13, fs. 241, OSSE: \$ 6878,24 al 30.9.13 (fs. 239), Expensas: \$ 18.429.68-fs. 275 a octubre 2013- fs. 261. (Valor expensas Octubre 13 \$ 332,76. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. El adquirente en subasta quedara obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición. El bien sale a la venta ocupado: fs. 233/4. Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta, Visita: Día 14/03/2014 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Expte. Nº 113875. Causa: "Cons. Prop. Ed. San Juan 1768/76 c/ Soulie Murra Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo (Excepto Alquileres, Arrendamientos, Ejec: Etc.)" Informes en el Juzgado citado, o en oficinas del Martillero, Necochea N° 3726, M.d.P. Mar del Plata, 24 de febrero de 2014. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.245 / mar. 10 v. mar. 12

RUBÉN MARCELO ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 4, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber: en autos "Chaar Arnoldo Alberto c/ González Juan Carlos s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 17.407, que el Martillero Rubén Marcelo Echeverría Reg. N° 2930 Col. Mart. Dpto. Jud. MDP, domicilio Falucho 2682, 2° "A" Te. 493-6165 y 154-220804, Subastará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014, A LAS 9:30 HS. un inmueble, ubicado en la calle Juan Manuel Bordeu y Los Olivares, Barrio Sierra de los Padres, de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón, Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. L, Manz. 42, Parcela 8; Matrícula 95.912 de Gral. Pueyrredón (45), Partida 246.252 (45), Superficie total: 1.495 mts.2, Ocupado sin acreditar carácter de ocupación s/mandamiento constatación fs.

103/104). Base: \$ 49.178. Si no hubiere postores se subastará el 3 de abril de 2014 con Base Reducida 25% de \$ 36.883,50; y si tampoco hubiere postores se subastará el 14 de abril de 2014 Sin base. Seña 10%, comisión 4% c/parte, sellado de lev 1 %, al contado efectivo v meior postor en acto de la subasta. Todas las subastas se llevarán a cabo a las 9:30 hs. en sede del Colegio de Martilleros Dptal. sita en Bolívar 2958 de Mar del Plata. Exhibicion: día 19 de marzo de 2014 de 9:30 a 10.30 hs. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión a quien resulte adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado y denunciar nombre del eventual comitente en el momento mismo de realización del remate en su caso bajo apercibimiento (Art. 582 C.P.C. ref. Ley N° 11.909), lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, y deberá efectivizar toma de posesión dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo, a cuyo vencimiento los tributos, expensas y contribuciones que devengare el inmueble serán a su cargo, haya sido tomada o no la posesión del inmueble. Prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Los asistentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. El saldo de precio por la venta deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento (Art. 585 C.P.C.) Adeuda MGP al 5/12/2013 \$ 283,40; ARBA al 25/4/2013 \$ 64,10; Informes: Martillero o autos por secretaría. Mar del Plata, 25 de febrero de 2014. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.272 / mar. 10 v. mar. 12

DAVID TELMO HEIDANOWSKI

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial Nº 2 del Dto, Jud. Junín (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Clavera, comunica que en autos "Oroza, Antonio José c/ Fantone, Flavio Tomás s/ Daños y Perjuicios" Expte. Nº 4588-2005, que el Martillero David Telmo Heidanowski T° 1 F° 197, DNI N° 6.924.407, con domicilio legal en calle Gral, Paz N° 217 de Junín(B), CUIT 20-06924407-7, Subastará: EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle Belgrano Nº 74 de la ciudad de Junín, el siguiente bien inmueble, de propiedad del Señor Flavio Tomás Fantone, M.I. 18.486.641, 100% del inmueble ubicado en el Partido de Gral. Pinto (B). Circunscripción: VIII; Sección: A; Manzana: 21; Parcela: 10; Matrícula: 044-000311; contando con deuda de impuesto provincial inmobiliario al 19/2/14 de \$68,70 y contando con deuda de Tasas Municipales (ABL) al 30/09/2013 de \$ 5.936.78. Base \$ 24.368,66; el inmueble se encuentra desocupado. Títulos en autos. Condiciones de Venta: Seña 10%, Comisión 2,5% a cargo de cada parte, s/Boleto 1% (todo en dinero en efectivo). El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en la cuenta de autos. pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Se hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 del C.P.C.). Los impuestos adeudados serán exclusivos a cargo del comprador. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el Art. 581 del CPC., o designar escribano. En este

último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente (Art. 1424 del CC). En caso de Compra en Comisión el adquirente deberá proceder conforme lo prescripto por el Art. 582 C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados del Juzgado. Todo concurrente al acto deberá presentar DNI. Visita: 26 de marzo de 2014 de 11 a 12 hs. previo acuerdo con el Martillero. Junín, 24 de febrero de 2014. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 2.322 / mar. 10 v. mar. 12

JORGE PABLO GAUNA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Depto. Judicial Junín (B), en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Bufager Fandi Ali s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 36001, hace saber que el Martillero Jorge Pablo Gauna, CUIT 20-20032029-9, subastará al contado y al mejor postor EL DÍA MARTES 15 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11:00 HS, en el Colegio de Martilleros del Depto. Judicial de Junín (B) sito en calle Belgrano N° 74 de Junín, un terreno baldío Cir. III. Secc. E Fracción VI. Parcela VII. Folio Nº 1085/74. el bien sale a la venta desocupado. Base \$ 4.823.33, seña 10% sellado 1%, comisión 3% c/parte; el saldo deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta en la cuenta de autos, en el Bco. Prov. Suc. Junín. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado. Día de visita viernes 11 de abril de 10 a 11 hs. El bién adeuda \$ 729,90 de Inmobiliario y \$ 15.856,21 de C.V.P hasta el 17/12/2013 a cargo del comprador. Por la compra en comisión el comprador deberá indicar a la firma del boleto, nombre y domicilio de su comitente, Art. 582 CPC, Junín, 19 de febrero de 2014. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Jn. 69.060 / mar. 10 v. mar. 12

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo Nº Dos, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Ángel Roberto Duyos, Reg. Nº 2411, TE. 492-2668, rematará sin base, al contado y meior postor EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014, A LAS 12,00 HS. en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros), lo siguiente: Automotor marca Renault, modelo 433 - Express RL 1.9D; tipo furgoneta, Modelo año 2000, motor marca Renault N° F8QB682C040210, chasis marca Renault N° 9U5F40RP51N756479, Dominio DNM-785. Honorarios 10% más 10% aportes previsionales todo a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 modo por Ley 14.085), todo en efectivo acto subasta. El automotor se entrega en el estado que se encuentra. Exhibición día subasta de 10.00 a 11.00 hs. en calle Olegario Andrade N° 1437 de Mar del Plata. Retiro en el acto una vez abonados la totalidad de los importes, siendo los gastos que ocasionen el traslado a cargo exclusivo del comprador. Adeuda al 12/09/2013 en concepto de patentes \$ 3.611,06. Venta decretada en autos: "Vaggi. Hugo Néstor c/ Vero Sur S.R.L. y otro s/ Despido", Expte. N° 49.365. Mar del Plata, 28 de febrero de 2014. Christian Marcelo Benítez, Secretario

C.C. 2.421 / mar. 11 v. mar. 12

JOSÉ MARÍA GARCÍA ARECHA

POR 2 DÍAS – El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 20, Sec. N° 40, sito en M.T. de Alvear 1840 P° 4° C.A.B.A., comunica en autos "Empresa Anton de Transportes S.A. s/ Quiebra (Inc. de Rev. por Monteiro, Fernando Javier)", Expte. N° 038.744, que EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014, A LAS 11:30 HS. en punto, en Jean Juares 545, C.A.B.A., el Martillero José María García Arecha (CUIT 20-04423243-0 IVA Resp. Inscrip. – Tel. 011-4382-5568) rematará confor-

me las condiciones de venta establecidas por el Tribunal v que el comprador declarará conocer v admitir en el Boleto de compraventa a labrarse, el 100% del inmueble identificado como Lote "a" dos de la Fracción 41, identificado como Matrícula 2976/3, del Partido de Villa Gesel, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral VI, A, Manz. 28, Parc. 5-b, Subparc. 3 propiedad de Empresa Anton de Transporte S.A.C. v del Lote "a" dos de la Fracción 41. identificado como Matrícula 2976/"A". del Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral VI, A, Manz. 28, Parc. 5-b, Subparc. "A" propiedad de Empresa Anton de Transporte S.A.C. (CUIT 30-54641864-9), al contado, ad corpus, en dinero en efectivo, al mejor postor y con más el arancel correspondiente del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.) Base \$ 283.00,00. Seña 30%. Comisión 3% + IVA. Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1,2%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, baio apercibimiento de lo dispuesto en el CPCC. 580. Las deudas originadas en impuestos, tasas y contribuciones con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser verificadas, las que surjan entre el decreto de falencia y la toma de posesión, estarán a cargo de la quiebra y las posteriores, a cargo del futuro adquirente. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del 19/03/2014, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero v los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. La posesión se otorgará una vez integrado el saldo de precio, en oportunidad de tener por integrado el mismo y por adquirente definitivo al adjudicatario. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del saldo de precio de los bienes sometidos a realización. No se admitirá la compra en comisión, y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva vos inmediatamente después de finalizado el remate. Conocimiento de autos: Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos del decreto de subasta y de las resoluciones dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: 14 de marzo de 2014 de 16 a 18 hs. v 15 de marzo de 2014 de 10 a 12 hs. Buenos Aires, febrero 25 de 2014. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 2.389 / mar. 11 v. mar. 12

ALBERTO EDUARDO PIOMBINO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber que el Martillero Alberto Eduardo Piombino, Col. 217 CMQ, CUIT 20-04635222-0, rematará EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014. A LAS 13:30 HORAS, en H. Primo 277 de Quilmes, el 50% indiviso propiedad de Aida Salerno, DNI 6.618.952, del inmueble Nom. Cat.: Circ.: II, Sec.: H, Mza.: 54, Parc. 9a (004), Matrícula 28.011, Pda. 004-041213 que se ubica sobre la calle Méndez N° 715 entre Arredondo y Mansilla de Avellaneda, Prov. de Bs. As., tratándose de una vivienda familiar de material en buen estado, ocupada por la señora Aida Salerno en calidad de propietaria, edificada sobre lote de 157,70 m2., sobre asfalto dotada de todos los servicios -Ad corpus-. El bien registra las siguientes deudas: Municipales al 14-11-12 por Serv. Grales. (fs.309) \$ 5.522.62 v por Contribución y mejoras (fs. 310) \$ 2.760,07; ARBA al 9-10-12 (fs. 267) sin deuda; AYSA al 22-6-12 (fs. 249) \$ 49,47. Exhibición: 26-03-14 de 11 a 12 hs. Base: \$ 120.000,00. Comisión: 5%, más I.V.A., más aportes Ley 7.014. Seña: 30%. Sellado: 1,2%, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (arts. 580 y 133 C.P.C.C.). No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa, ni la invocación de mandato tácito, debiendo el auxiliar designado suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Los asistentes deberán identificarse y exhibir la tenencia del monto correspondiente a seña, sellado, comisión, I.V.A. y aportes, sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar de la subasta, exceptuándose de la obligación a las partes sus letrados y síndico. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Salerno Aida s/ Incidente de Realización de Bienes", Exp. 27.306. Quilmes, 18 de febrero de 2014. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 2.392 / mar. 12 v. mar. 18

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Olavarría, a cargo de la Dra. María Inés Germino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Panarace, cita y emplaza a don MARCOS HÉCTOR VENECIANO y MARÍA JESÚS AYELÉN LÓPEZ para que en el término de diez días se presente a tomar intervención en autos caratulados "López, Melody y otro s/ Guarda de personas" (Expte. Nº 5115) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, dejándose constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad". Olavarría, 5 de febrero de 2014. María Daniela Álvarez. Secretaria.

C.C. 2.145 / mar. 5 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown v Colón, 4to, piso sector "k" en causa N° 1743 seguida a MARIO MANUEL MACÍAS por el delito de Hurto, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Macías, quien resulta ser argentino, de 25 años de edad, nacido en Morón, Prov. de Buenos Aires el 22 de enero de de 1989, en la localidad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, músico, instruido, estado civil soltero, DNI N° 34.844.816, hijo de Mario y de Laura Donandueno, con último domicilio en la calle Ñandubay N° 620 de la localidad de Ezeiza. Ptdo. de Lomas de Zamora. Prov. de Buenos Aires; hijo de Mario Ernesto Macías y de Laura Mariel Donadueno, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown v Colón 4to, piso sector "K" de la localidad v Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de febrero de 2014. ... Por recibido, agréguese y tiénense presente las vistas evacuadas por el Ministerio Público y atento a ello y a lo informado a fs.108, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Mario Emanuel Macías por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Correccional. Secretaría, 20 de febrero de 2014. Cinthia Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.212 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Damián Vendola notifica a LEANDRO EMILIANO DÍAZ, en I.P.P. Nº 01-5858/13 de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Berazategui, de la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 13 de febrero de 2014. Previo a resolver y atento lo informado a fs. 113, notifíquese a Leandro Emiliano Díaz, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, que deberá comparecer a los estrados de este Juzgado de Garantías Nº 4 de Berazategui, en el horario de 8.00 a 14:00, bajo apercibimiento de revocarse la excarcelación oportunamente concedida v ser declarado rebelde (Art. 129, 189 y 303 del Código Procesal Penal). Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías". Jimena Groba Martini, Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción Nº 10 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Analía Duarte, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Garzzoni, notifica por orden de la Dra. Aida Lhez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, al Sr. CASTILLO EDUARDO ALBERTO, DNI 27.707.648, que en el marco de la IPP N° 1309/12 se ha resuelto: "Necochea, 07 de febrero de 2013. Visto... y Considerando... Resuelvo: Fijar fecha para el día jueves 08 de mayo de 2014 a las 11:00 hs. a los fines de recibirle declaración testimonial a la menor Karen Abigail Correa baio el dispositivo de Cámara Gesell, la cual se llevará a cabo en la sede de esta fiscalía sita en Av. 75 N° 371 de Necochea. Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Duarte, Agente Fiscal". Asimismo se hace saber al mencionado Sr. Díaz, Miguel Oscar que en caso de no presentarse el día v hora antes indicado será declarado rebelde, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente reza; "Necochea, 04 de febrero de 2014. Y visto las actuaciones que anteceden,... corresponde notificar al mencionado conforme lo prevé el rito, es decir mediante la publicación de edictos, cuyo libramiento corresponde a esa parte, por lo cual remítase sin más trámite a la Fiscalía de intervención;... (Arts. 23, 102 bis, 129, 266, 274 y cctes del CPP.) Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías". Necochea, 18 de febrero de 2014. Adriana M. Garzzoni, Secretaria.

C.C. 2.219 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En causa Nº F/10131 (4022) caratulada "César A. González & C. Christensen S.H. s/Control de Legalidad Resolución ARBA", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a la firma "CÉSAR A. GONZÁLEZ y C. CHRISTENSEN S.H.", CUIT 30-71091552-7, con domicilio fiscal en avenida 74 N° 1955 de Necochea, la siguiente resolución: "Sentencia Tandil, a los nueve días del mes de octubre de dos mil trece. Resuelvo: Confirmar parcialmente la Disposición N° 33/2012, de fs. 24/30 por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 74 y 34 bis del Código Fiscal, reglamentado por la Disposición Normativa Serie "B" 32/2006 y modificatorias, a la firma César A. González y C. Christensen S.H., por el hecho cometido en el partido de Tandil el día primero del mes de abril de dos mil diez, disponiendo el decomiso de 6624 ladrillos de 12 por 18 por 33 centímetros, y haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedaría sin efecto si en tres días hábiles. abona la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de multa -cuyo monto se modifica-, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo de la firma César A. González y C. Christensen S.H. (Art. 24 inc. 3 del CP.P. y Art. 89 del Código Fiscal). Con Costas, Notifíquese... Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional: Ante mí: Doctor Fernando Falivene, Secretario". Tandil, 19 de febrero de 2014.

C.C. 2.222 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° F/9939 (3790) caratulada "Papa Group S.R.L. s/ Control de Legalidad Resolución ARBA", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a la firma "PAPA GROUP S.R.L."; CUIT 30-70937343-5, con domicilio fiscal en avenida Andrés Rolón N° 2560 de Becar, la siguiente resolución: "Sentencia Tandil, a los tres días del mes de octubre de dos mil trece. Resuelvo: Confirmar la Disposición Sancionatoria N° 90/2011, de fs. 17/22 vta. por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 621 de la Disposición Normativa Serie B 1/2004 y modificatorias y la Resolución General (A.F.I.P.) N° 1415, y el art. 34

bis del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) reglamentado por la Disposición Normativa Serie "B" 32/2006 y modificatorias, a la firma "Papa Group S.R.L."; por el hecho cometido en el partido de Tandil el día treinta y uno de marzo de dos mil diez, disponiendo el decomiso de doscientas bolsas de papa spunta de aproximadamente treinta kilogramos cada una, y haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedará sin erecto si en tres días hábiles, abona la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500) en concepto de multa, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo de la firma "Papa Group S.R.L." (Art. 24 inc. 3 del C.P.P. y Art. 89 del Código Fiscal). Con Costas. Notifíquese... Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; ante mí: Doctor Fernando Falivene, Secretario", Tandil, 19 de febrero de 2014.

C.C. 2.223 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1235/13-4573, caratulada: "GONZÁLEZ, CÉSAR RAMÓN s/ Encubrimiento agravado por su comisión con ánimo de lucro en Moreno (B)", (I.P.P. Nº 09-02-007403-13), notifica al nombrado González, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de febrero del año dos mil catorce,... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 64 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado González por edictos, intimándoselo a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes. 17 de febrero de 2014.

C.C. 2.227 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2198/13-4720 caratulada "Isla, Carlos Ariel v Isla Miguel Ángel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la Localidad de Marcos Paz (B)", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL ISLA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de febrero del año dos mil catorce,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.: Resuelvo: I. En virtud de lo informado v de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Miguel Ángel Isla por edictos, intimándoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de febrero de 2014.

C.C. 2.229 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1483/13-4608, caratulada: "RAMÍREZ, ALBERTO s/ Tenencia llegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-006104-13), notifica al nombrado Ramírez, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 18 de febrero de 2014, Autos v Vistos: Atento al tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el encausado Alberto Ramírez, a las citaciones judiciales señaladas oportunamente, se lo declara rebelde y en atención a lo dispuesto en los Art. 303 y 304 del C.P.P., expídase la correspondiente orden de comparendo, suspendiéndose el trámite de la causa con relación al nombrado Ramírez (Art. 305 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 18 de febrero de 2014.

C.C. 2.230 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27 N° 576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a IÑÍGUEZ, JOSÉ ARIEL, argentino, DNI 29.440.037, de 31 años de edad. casado, albañil, nacido el día 27 de agosto de 1982 en la Localidad de Santa Fe, hijo de José Santos y de Graciela Adela Canelo, con último domicilio en calle 22 entre 57 y 59 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 2055/13-1871 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de febrero de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 53, cítese por cinco días al encausado José Ariel Iñíguez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa".

C.C. 2.231 / mar. 7 v. mar. 13

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1053/13-4546 caratulada Yumper S.A. s/ Apelación de Falta Municipal en Luján (B), notifica al Señor LEONARDO DANIEL MARCONETTO en su carácter de Presidente de Yumper S.A, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de julio del 2013. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, registrese en los libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Art. 138 del C.P.P.). Asimismo, póngase en conocimiento del recurrente que hasta tanto no designe un Defensor Particular será asistido por el Sr. Defensor Oficial (Art. 60 de la Ley N° 8751 y 89 y 92 del C.P.P.). Finalmente y pudiendo ser el caso de lo previsto por los Art. 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73, requiérase al Registro de Contraventores, de la ciudad de La Plata, remita a este Pretorio la planilla de antecedentes contravencionales de Leonardo Daniel Marconetto y/o Yumper S.A. Hágase saber". Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 19 de febrero de 2014.

C.C. 2.232 / mar. 7 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En causa Nº 09-00-13704-12, caratulada "Causa N° 09-00-013704-12 Juan José López, Verónica Soledad Fernández, Oscar Andrés Gutiérrez, Manuel Horacio Rey y otros s/ Usurpación", de trámite por ante el Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconoce, la resolución que dictara la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires cuva parte dispositiva se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata a los 05 días del mes de noviembre de dos mil trece... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia... Resuelve: Rechazar, por inadmisible, el recurso de casación interpuesto, por no resultar, en el caso, observadas las exigencias del artículo 450 de Código Procesal Penal, con costas (Arts. 530, 531 y ccdtes. del C.P.P.) Registrese, notifiquese a la defensa v al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para el cumplimiento de las notificaciones pendientes." Fdo. Martín Manuel Ordoqui y Jorge Hugo Celesia, Jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 18 de febrero de 2014. Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación a los imputados JUAN JOSÉ LÓPEZ. PEDRO MAURICIO TOLEDO, VERÓNICA SOLEDAD FERNÁNDEZ y MANUEL HORACIO REY de la resolución dictada con fecha 5 de noviembre de 2013 por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, obrante fs. 178/181 del incidente, por edicto judicial que se publicará en el Boletín

Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129... " Mercedes, 18 de febrero de 2014. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías.

C.C. 2.233 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata. Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa Nº 12629 "Mazzitelli Raúl Agustín s/ Malversación de Caudales Públicos" la resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 6 de junio de 2007 Resuelve:... I) Condenar a RAÚL AGUSTÍN MAZZITELLI como autor jurídicamente responsable de los delitos de malversación de caudales público, por peculado, reiterados... e imponerle las penas de tres (3) años de prisión en suspenso... e inhabilitación absoluta perpetua para desempeñarse en cargos públicos... Fdo. Esteban Ignacio Viñas, José Antonio Martinelli y Aldo Carnevale, Jueces". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Señor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mazzitelli, Raúl Agustín a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua para desempeñarse en cargos públicos por el delito de Malversación de Caudales Públicos... Habiendo guedado firme la sentencia de mención el 11 de noviembre de 2013, y las reglas de conducta vencen el 11 de noviembre de 2016... Mar del Plata, 17 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley N° 12.256 reformada por Ley N° 14.296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... h) Comuníquese la inhabilitación absoluta perpetua fijada al condenado al Registro Civil, a la Cámara Electoral, a la Municipalidad de General Pueyrredón, y publíquese el fallo recaído en el Boletín Oficial... Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.235 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PEDRO MEDINA en su calidad de víctima con último domicilio en calle Williams Morris N° 8727 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9867 seguida a Bertetti Adrián y Espiño David por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 14 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo ordenado a fs. 136 por el Titular del Juzgado de Garantías Nº 4 Deptal., lo solicitado por la Defensa a fs. 133, lo informado por la Actuaria a fs. 137, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena respecto de Bertetti Adrián y Espiño David, encontrándose agregados a fs. 158 y 159/162 informes del Patronato de Liberados respecto de ambos, informes del Registro Nacional de Reincidencia a fs. 138/141 respecto de ambos, declaración del Representante Legal de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Juan B. Justo N° 4885, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley N° 12.256 según texto de Ley Nº 14.296, en atención a lo informado respecto a fs. 147 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima. Sr. Medina Pedro, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplida por parte de los condenados la restricción de acercamiento que se les impusiera respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Eiecución Penal, María Laura del Papa, Auxiliar Letrada

C.C. 2.236 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa Nº 12690 "Vacatello Alfredo Francisco s/ Privación llegal de la Libertad" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 22 de diciembre de 2009... Resuelve: Condenar a ALFREDO FRANCISCO VACATELLO... autor penalmente responsable del hecho calificado como constitutivo de privación ilegal de la libertad agravada por la condición de policía... a las penas de dos años de prisión de ejecución condicional y cuatro años de inhabilitación especial para desempeñarse como empleado policial... Fdo. Jorge D. Peralta y Alfredo J. Deleonardis, Jueces". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 3 de febrero de 2014. Autos y Vistos: ... h) Atento que la sentencia dictada en estos autos se condenó a Vacatello Alfredo Francisco a inhabilitación especial para desempeñarse como empleado policial por cuatro (4) años, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., al Registro Civil de las Personas, a la Cámara Electoral Nacional, y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial (Art. 372 Ley N° 3.589)... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.237 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 20946 (I.P.P. Nº 03-00-004192-09) seguida a CARLOS HUMBERTO REYNOSO por el delito Abuso Sexual con acceso carnal por vía oral agravado, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Malvinas Argentinas Nº 397 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de enero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello... Resuelvo: I) No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por la Dra. Daniela Villasol en su carácter de Secretaria de la Defensoría Oficial Deptal. en favor de Carlos Humberto Reynoso. II) Tener presente la solicitud de detención con prisión preventiva de Carlos Humberto Reynoso para una vez que quede firme y consentida la denegatoria de eximición de prisión. III) A fin de no demorar el trámite procesal de la causa, y atento el requerimiento de elevación a juicio impetrado por el señor Agente Fiscal Dr. Gustavo García respecto del imputado de autos, notifíquese al señor Defensor Oficial Dr. Rolando Brown de las conclusiones de dicho pronunciamiento (Art. 336 del CPP)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de febrero del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Reynoso, Carlos Humberto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la denegatoria de eximición de prisión, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Luis Esteban Nitti, Juez Subrogante.

C.C. 2.239 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 567/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006422 caratulada: "Garay, Diego Alejandro s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO ALEJANDRO GARAY, titular del DNI N°28.435.494, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de febrero de 2014. Y Visto:... y Considerando;... Resuelvo; I. Declarar la rebeldía de Diego Alejandro Garay, cuyas demás circunstancias

personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. Il. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Garay sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación carácter de urgente. Quilmes, 19 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.246 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 1191/2012, registrada en esta Secretaria bajo el Nº J-0006151 caratulada: "Pando, Lucio Antonio s/ Encubrimiento Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUCIO ANTONIO PANDO, titular del DNI N°14.482.931, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 10 de febrero de 2014. Autos v Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Lucio Antonio Pando cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pando sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP) (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación con carácter de urgente. Quilmes, 19 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.241 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2.743/11 caratulada "Rodríguez Cuba Julio César s/ Incidente de Eiecución de Suspensión del Juicio a Prueba Resuelta en Causa Nº 1.598/11- (4.338) del Juzgado en lo Correccional Nº 1, carpeta de causa Nº 9.761 del Juzgado de Garantías Nº 3 e I.P.P. Nº 09-01-006.802-11, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ CUBA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de enero de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Julio César Rodríguez Cuba procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo en grado de tentativa (Arts. 76 ter., párrafo cuarto, 42 y 164 del Código Penal y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Otermin, Juez de Ejecución P.D.S.". Secretaría, 20 de febrero de 2014. Luján de los Ángeles Arbizo, Secretaria.

C.C. 2.234 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GLADYS ARACELI AMORETTI y GUILLERRNO FRANCO SERGE con último domicilio en calle Falkner N° 4692 en causa N° 11633 seguida a Quiroga Julio César por el delito de Robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Sra. Actuaria y lo informado a fs. 96 respecto de las víctimas de autos, Sres. Gladys Cecilia Amoretti y Franco Guillermo Serge, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrán presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco (5) días de notificados del presente munidos de su D.N.I., a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) a cada uno, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del causante, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.238 / mar. 7 v. mar 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial N° Dos a cargo del Dr. Martín Ordoqui, Trigo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial de Necochea, comunica que con fecha 28 de octubre de 2013, se ha decretado la quiebra de TANIA YANINA JAUREGUIBEHERE, con domicilio en calle 77 N° 1978 de Necochea. Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., fijándose hasta el día 25 de marzo de 2014 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico C.P.N. Abel Oscar Laghezza, con domicilio constituido en calle 63 N° 2748 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Se establece como fecha para la presentación del informe individual el día 30 de abril de 2014, y como fecha para la presentación del informe general el día 11 de junio de 2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores, bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Juarequibehere, Tania Yanina s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 42.178. Necochea, 17 de febrero de 2014. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 2.220 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber por cinco días que con fecha 11 de octubre de 2013 se ha decretado la quiebra de PASCUAL GERARDO MASSAGLI, DNI 30.604.081, CUIT 20-30604081-3, con domicilio real en Cuartel 9, Estación Retiro, de la ciudad de Zapiola, Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Carlos Alberto Castellano, con domicilio legal en la calle 13 $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}$ 857, piso 8°, oficinas 83 y 84, de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias con los títulos justificativos, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12, hasta el día 7 de abril de 2014. Fíjanse las fechas del 9 de mayo de 2014 para la presentación del informe individual de la Sindicatura y para la presentación del informe general el día 24 de junio de 2014. Ordénase al fallido para que haga entrega al Síndico de los bienes y papeles que estuvieren en su poder. Prohíbese realizar pagos al fallido, los que en su caso carecerán de eficacia. La Plata, 26 de febrero de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 2.303 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial N° 13 Secretaría Única. del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Colángelo, Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Urruty Norma Beatriz s/ Quiebra Indirecta" Expdte. N° 30.167" Expdte. N° 117606, se ha decretado la quiebra indirecta de la Sra. URRUTY NORMA BEATRIZ DNI 14.551.903 CUIL 27.14551903.4 con domicilio real en la calle Av. San Martín N° 78 de la Ciudad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires. j) A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la ley concursal, en el presente supuesto no procede la apertura de un nuevo período informativo... debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. k)... los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el artículo 117 de la L.C. y Q. h) Continuará entendiendo en el presente proceso falencial el Síndico designado en el Concurso Preventivo de los deudores, la C.P.N. María Cristina Panizo, quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. Art. 88 inc. 5, 106, 109 Lev N° 24,522), Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 2.331 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Colángelo, Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Pascual Horacio Rubén s/ Quiebra Indirecta" Expdte. Nº 29.732 se ha decretado la guiebra indirecta del Sr. PASCUAL HORA-CIO RUBÉN, DNI 13.716.108 CUIT 20.13716108.8 con domicilio real en la calle Av. San Martín N° 78 de la Ciudad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires. j) A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la ley concursal, en el presente supuesto no procede la apertura de un nuevo período informativo... debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. k)... los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el artículo 117 de la L.C. y Q. h) Continuará entendiendo en el presente proceso falencial el Síndico designado en el Concurso Preventivo de los deudores, la C.P.N. María Cristina Panizo, quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 09: 00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. Art. 88 inc. 5, 106, 109 Ley N° 24.522). Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Federico Font. Secretario.

C.C. 2.330 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín Bs. As. a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Sec. a cargo Dr. Luis Agustín Daguero, hace saber por cinco días que el 26 de noviembre de 2013 se ha decretado la quiebra del Sr. TIBERTI HERNÁN HORACIO, con domicilio en Gral. Villegas N° 326 de la ciudad y Pdo. de Junín; CUIT N° 20-16042806-7; Síndico: Cr. Walter Daniel Martínez, Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de

verificación hasta el día 31 de marzo de 2014, el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 14 de abril de 2014, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Tiberti Hernán Horacio s/ Quiebra (pequeña) - Expte. Nº 6597", Junín, 10 de febrero de 2014. Bernardo Simón Aispuru, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.334 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que con fecha 7 de abril de 2013 se ha decretado la quiebra de MARCOS RUBÉN GALAY, L.E. 05.440.504, con domicilio real en Av. Alem 612, piso 5°, Depto, "A", v procesal constituido en Moreno 308, ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Ordénese al fallido y a terceros la entrega de los bienes de aquél a la Sindicatura. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudos a que se refiere el Art. 86 LCQ y entregue a la Sindicatura dentro de las venticuatro horas los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad que pudiere llevar. Prohíbese a acreedores y terceros pagos a la fallida, so pena de ser declarados ineficaces. Los acreedores podrán presentar, hasta el 10/3/2014, los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado, Cr. Alberto Daniel Annese, con domicilio en Alsina Nº 19, 7º piso, oficinas 9 a 11 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 2.390 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Dr. Walter Oscar Vicente, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 4 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, notifica por el presente edicto a DARÍO OSCAR TORALES, de nacionalidad paraguaya, DNI Nº 4.637.932, de ocupación albañil, con último domicilio conocido en calle Carlos Casares Nº 716 de Trenque Lauquen, que en el marco de la I.P.P. Nº 17-00-004914-13 caratulada "Torales, Darío Oscar - Abuso Sexual" y en fecha 28 de octubre de 2013, la Sra. Jueza de Garantías Dra. Anastasia Marqués ha dispuesto la declaración de las menores Gabriela Estefanía Barreiro y Milagros Natalia Barreiro, presuntas víctimas del hecho que se investiga, como anticipo extraordinario de prueba -Art. 102 bis del C.P.P. - y que en consecuencia el día 27 de marzo de 2014 a las 10:30 horas en la sede de la Asesoría de Incapaces Departamental, ubicada en calle San Martín Nº 384 1er. piso de Trenque Lauquen, se les recibirá declaración a las menores mencionadas, asistidas por un psicólogo del Cuerpo Técnico del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, audiencias a la cuales podrá asistir con todas las facultades y derechos previstos para el debate (conf. art. 274 ter párrafo del C.P.P.). Trenque Lauquen, 14 de febrero de 2014. Walter O. Vicente, Agente Fiscal.

C.C. 2.323 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – El Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del departamento Judicial La Matanza, sito en la Av. Presidente Perón N° 3264 de San Justo, cita y emplaza por el término de cinco días, solicitando se lleve a cabo sin costo alguno, atento el origen del presente, a CÉSAR DAVID ESCALANTE, argentino, de 40 años de edad, casado, instruido, de ocupación chofer, DNI N° 22.629.019, con último domicilio en Bartolomé de las Casas N° 1096, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza , hijo de Ramón Leopoldo y Olga Sosa, para que comparezca a estar a derecho bajo aper-

cibimiento de solicitar su rebeldía, en la I.P.P. N° 05-00-10369-12 caratulada: "César David Escalante s/ Amenazas". A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "San Justo, 06 de febrero de 2014. Atento al estado de autos, cítese y emplázase a Cesar David Escalante, argentino, de 40 años de edad, casado, instruido, de ocupación chofer, DNI N° 22.629.019, con último domicilio en Bartolomé de las Casas N° 1096, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza , hijo de Ramón Leopoldo y Olga Sosa, para que en el término de cinco días, comparezca a esta UFIJ a estar a derecho, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y posterior comparendo (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Ariel Speranza Rossi –Fiscal-. San Justo, 06 de febrero de 2014. Adriana E. Angelini, Secretaria.

C.C. 2.325 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 8 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la Av. Presidente Perón Nº 3264 de San Justo, cita y emplaza por el término de cinco días, solicitando se lleve a cabo sin costo alguno, atento el origen del presente a DAVID HERNÁN TREJO, argentino, de 24 años de edad, soltero, indocumentado, albañil, nacido el 27 de noviembre de 1988, hijo de Armando Trejo y de Mónica Maidana, con último domicilio en la calle Juan Sebastián Bach, altura 4954, de la localidad de San Alberto, partido de La Matanza, para que comparezca a estar a derecho baio apercibimiento de solicitar su rebeldía, en la I.P.P. Nº 05-00-23982-13 caratulada: "Trejo David Hernán y Otro s/ Encubrimiento". A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "San Justo, 06 de febrero de 2014. Atento al estado de autos, cítese y emplázase a David Hernán Trejo, argentino, de 24 años de edad, soltero, indocumentado, albañil, nacido el 27 de noviembre de 1988, hijo de Armando Treio v de Mónica Maidana, con último domicilio en la calle Juan Sebastián Bach, altura 4954, de la localidad de San Alberto, partido de La Matanza, para que en el término de cinco días, comparezca a esta UFIJ a estar a derecho, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y posterior comparendo (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Ariel Speranza Rossi -Fiscal-. San Justo, 06 de febrero de 2014. Adriana E. Angelini, Secretaria.

C.C. 2.326 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a JUAN RAMÓN CABAÑAS, argentino. soltero, hijo de Marcelino y de Orfila Gómez, nacido en La Paz, Entre Ríos el día 10/04/65, DNI Nº 16.918.145, último domicilio: Calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 1900 de San Pedro (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de diciembre de 2013. Por devuelta, atento al informe policial de fs. 60 v no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Juan Ramón Cabañas y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Robo en grado de tentativa en San Pedro, en causa Nº 3483 de este registro, caratulada: "Cabañas, Juan Ramón - Robo en Grado de Tentativa en San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 v 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de diciembre de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.333 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LIZARRAGA, WALTER GASTÓN, poseedor del DNI Nº 25.580.392, nacido el 2 de julio de 1977, hijo de Manuel v Esilda Petrona Barrionuevo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nº 3289/12 (Registro Interno Nº 5730), caratulada "Lizarraga Walter Gastón s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 100 v en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término v en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2014. Paula E. Trebisacci. Auxiliar Letrada.

C.C. 2.335 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUTIÉRREZ. LAURA ANALÍA, poseedor del DNI Nº 36.086.384, nacido el 27 de septiembre de 1987, hijo de Jorge Alfredo y Marcela Sandra Lucero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa N° 00-050570/13 (Registro Interno Nº 5889), caratulada "Gutiérrez Laura Analía v/o Sánchez Melody Antonella s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 2.336 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GONZÁLEZ HÉCTOR VALENTÍN, quien resulta ser poseedor del DNI Nº 27.619.703, nacido el 9 de diciembre de 1979 en La Plata, hijo de Héctor Rodolfo y de Luisa Raquel Benítez, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 888.261 (R.I. Nº 2893) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Héctor Valentín González y otro en orden al delito de "Usurpación de Propiedad". Y Considerando: I- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 20 de marzo de 2009, conforme auto edictado a fs. 61, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que a fs. 73 la Sra. Agente Fiscal interviniente propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del proceso a prueba con relación al encartado de autos, en virtud de ello se designó la audiencia que determina el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 79/83, durante el transcurso de la cual el Sr. Defensor Oficial. Dr. Sergio Tenuta, iuntamente con

su asistido Héctor Valentín González, solicitaron la aplicación del Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la suma de treinta pesos (\$ 30) en concepto de reparación del daño causado, prestando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio. Dra. Liliana Aida Thiem, quien peticionara asimismo se le imponga al encartado la obligación de efectuar una donación de un pack de leche en forma bimestral por el lapso de seis meses en favor de alguna institución de bien público. requerimiento al cual adhirieran el encartado de autos y el Sr. Defensor Oficial aludido. III- Así las cosas el Suscripto, con fecha 20 de mayo de 2009, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado mencionado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1º, 3º y 8º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo, habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 79/83, tomando intervención en las presentes actuaciones al Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Departamental. Dr. Francisco Mario Valitutto, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Ritual, disponiendo dicho Magistrado formar el correspondiente "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" a fines de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la enjaretada. IV.- En dicho orden de ideas, venida la incidencia de mención a conocimiento del Infrascripto v cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, va que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Avellaneda, glosados a fs. 11/14 y fs. 29/30 del "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" acollarado por cuerda a la presente, que la nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas, habiendo abonado el monto ofrecido en carácter de reparación del perjuicio patrimonial y cumplido con las donaciones impuestas. Que el Suscripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, de los cuáles surge que Héctor Valentín González no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las sosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional Nº 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Héctor Valentín González, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Usurpación de Propiedad", el que tuviera lugar en fecha 20 de octubre de 2008 en la Localidad y Partido de Lanús. Artículos 168 v 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 181 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de Noventa y Dos Pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por la encartada en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal v 40 de la Lev

Impositiva 12.576. III- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de Ley y archívese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.337 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita a GABRIEL OSVALDO ALBACETE, DNI N°, argentino, nacido el día 12 de septiembre de 1982, hijo de José Luis Albacete y de Ana María Carcomo, con último domicilio conocido en calle Quiroga s/Nº, de la localidad de San Pedro y SANTIAGO RAÚL JUÁREZ, DNI 30.740.413, ddo. en Sgto. Celeda 475 de San Pedro, hijo de Roberto Oscar y de Alicia Celmira Roldán, argentino, nacido el 14/08/83, por el término de cinco días a fin de que se notifiquen de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3054, cuva parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de febrero de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 247, 249, 251 v 255, v desconociéndose el lugar actual de residencia Gabriel Osvaldo Albacete y Santiago Raúl Juárez, notifíqueseles por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados rebeldes, expidiéndose orden de detención en causa N° 3054 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3054 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de febrero de 2014. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 2.338 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a EZEQUIEL MANUEL BUSTOS, argentino, soltero, hijo de Emanuel Jesús y de Elisa Bernardina Pineda, nacido en San Nicolás el día 24 de junio de 1992, DNI Nº 36.893.681, último domicilio: calle La Paz Nº 64 Barrio Los Provincianos o casa Nº 43 del Barrio Piolín de San Nicolás (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuva parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de febrero de 2.014. Por devuelta la causa, atento al informe policial de fs. 76 v no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Ezequiel Manuel Bustos, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa en San Nicolás, en causa Nro. 3496 de este registro, caratulada: "Bustos. Ezequiel Manuel - Robo simple en Grado de Tentativa en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de febrero de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.339 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a EDGARDO LORENZO GUTIÉRREZ, argentino, soltero, changarín, hijo de Lorenzo y de María Teresa Karcher, nacido en San Nicolás el día 11 de diciembre de 1974, DNI Nº 24.210.666, último domicilio: calle Juan Manuel Estrada Nº 286 de Goya (Provincia de Corrientes), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de febrero de 2014. Por devuelta la causa, atento al informe policial de fs. 90 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Edgardo Lorenzo Gutiérrez, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 v 304 del C.P.P.), Fdo, Rubén Edgardo Enz. Juez", El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso Sexual Simple en San Nicolás, en causa Nro. 3460 de este registro, caratulada: "Gutiérrez, Edgardo Lorenzo - Abuso Sexual Simple en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado. sito en calle Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de febrero de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.340 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás. Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a ROBERTO CARLOS DÍAZ, argentino, divorciado, empleado, hijo de Carlos Alberto y de Olga Rodríguez, nacido en San Nicolás el día 22 de marzo de 1976. DNI Nº 25.262.056. último domicilio: Calle Láinez Nº 166 Barrio Los Viñedos de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de febrero de 2014. Atento a lo informado a fs. 53 vta., ignorándose el paradero actual del encartado Roberto Carlos Díaz, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia en San Nicolás, en Causa Nro. 3465 de este registro, caratulada: "Díaz, Roberto Carlos -Desobediencia en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de febrero de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.341 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ELISEO FACUNDO NAHUEL BOLLERO, DNI 35.065.825, que en la causa Nº 0005689, caratulada "Golot, Diego Golot, Pablo s/ Robo Calificado - Abuso de Armas (Alegre, Alejandro Martín)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 11 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando: Primero... Segundo... Resuelvo: I) Sobreseer a Eliseo

Facundo Nahuel Bollero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P., calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo Agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda, en los términos del art. 167 inc. 2º del Código Penal, hecho ocurrido el día 16 de noviembre del año 2012, en la localidad de Garín, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Alejandro Martín Alegre (art. 323 inc. 4º del C.P.P.). II)... III)... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez...". Secretaría, 18 de febrero de 2014. Julio A. Grassi, Secretario.

C.C. 2.348 / mar. 10 v. mar. 14

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo Nº 2, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768, P. 2º, de Mar del Plata, cita a herederos y acreedores de PEDRO CELESTINO SUÁREZ, para que en el plazo de treinta días se presenten en autos "Bonica, Catalina y Otros c/ Benvenuto S.A. s/ Diferencias Indemnizaciones", Exp. 43.203, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2013. Christian M. Benítez, Secretario.

C.C. 2.342 / mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo Nº 2, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768, P. 2º, de Mar del Plata, cita a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA OLMEDO, para que en el plazo de treinta días se presenten en autos "Bonica, Catalina y Otros c/Benvenuto S.A. s/ Diferencias Indemnizaciones", Exp. 43.203, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2013. Christian M. Benítez, Secretario.

C.C. 2.332 / mar. 10 v. mar. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata en "Gilberto Eduardo Horacio s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 7 de febrero de 2014 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de EDUARDO HORACIO GILBERTO, DNI 10180447 con domicilio en 530 N° 3339 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 9 de mayo de 2014 los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación cumpliendo con lo requisitos previstos en el art. 32 Ley 24.522 ante la Síndico María Rosa Benilde Bizarra en su domicilio de 49 N° 877 1° "A" de La Plata de lunes viernes de 10 a 17 horas. Lo informes individual y general serán presentados el 23 de junio de 2014 y el 20 de agosto de 2014, respectivamente. La Plata, 25 de febrero de 2014. Manuel Francisco Garro, Abogado Adscripto.

L.P. 16.258 / mar. 6 v. mar. 12

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a hederos y acreedores de CARLOS JORGE ZAMPA. La Plata, 10 de febrero de 2014. M. de los Ángeles Fernández, Abogada Auxiliar Letrada.

L.P. 15.520 / mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONIL MIGUEL ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y Diario "Novedades" del Partido de San Martín. General San Martín, 10 de diciembre de 2013. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

L.P. 15.534 / mar. 10 v. mar. 12